

**Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Nombre del producto: FONDMAPFRE BOLSA IBERIA**

**Identificador de entidad jurídica: 959800ELDRV0NHVPMT39**

**Clase C – ISIN ES0165198005**

**Clase R – ISIN ES0165198039**

**Características medioambientales o sociales**

**¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**
   **No**

<input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 25 % de inversiones sostenibles</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <input type="checkbox"/> Promueve las características medioambientales o sociales, pero <b>no realizará ninguna inversión sostenible</b>
---	--

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

**La taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



## ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora, en la toma de decisiones de inversión, analiza que las empresas y emisores en los que invierte el Fondo cumplan y promuevan en su ámbito de actuación distintos principios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, ASG). En concreto, este Fondo promueve la inversión en:

- Características Ambientales: compañías y emisores de gas, carbón y petróleo que cuenten con planes de transición que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, para limitar el aumento de la temperatura global.
- Características Sociales: compañías y emisores que fomenten la gestión responsable de los trabajadores dentro de la empresa; la mejora de las relaciones y condiciones laborales de los empleados; la adhesión de las empresas y/o países a la declaración universal de los derechos humanos; la no discriminación; y la relación de la empresa con grupos de interés, tomando en consideración los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Para ello, el Fondo, adicionalmente a los criterios que se detallan más adelante, se asegura de invertir en empresas que no estén fuertemente desalineadas con ninguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y que a la vez cumplan con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Este Pacto apoya a las empresas para que puedan alinear sus estrategias y operaciones con Diez Principios básicos de actuación en el ámbito de los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción, y que para ello adopten acciones estratégicas para promover los ODS, con énfasis en la colaboración y la innovación.

El Fondo es de renta variable, y, por tanto, invierte principalmente en acciones. En consecuencia, las características medioambientales y sociales mencionadas anteriormente se promoverán a través de la inversión directa en esta tipología de activos.

El resto de las inversiones que realice el Fondo no computarán para la promoción de características ambientales y sociales.

### ● *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*



Para la medición de la consecución de las características medioambientales se utiliza una metodología que combina criterios excluyentes y valorativos. Esta metodología es analizada teniendo en cuenta la información proporcionada por un proveedor externo de reconocido prestigio (MSCI), así como el uso de fuentes de información alternativas, incluyendo información obtenida de las propias compañías.

En particular, se utilizará y se realizará un seguimiento a los siguientes indicadores:

#### **Los planes de transición energética en el caso de empresas del sector del gas, carbón y petróleo**

En primer lugar, la Gestora selecciona aquellas empresas del sector del gas, el carbón y el petróleo que cuenten con planes de transición que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Para ello, se hace un seguimiento a una serie de indicadores facilitados por el proveedor de datos MSCI, que permiten seleccionar empresas que cumplan uno de estos dos requisitos:

- Contar con un objetivo de reducción de emisiones de carbono aprobado por la iniciativa de objetivos basados en la ciencia climática (SBTi, por sus siglas en inglés).

Este indicador muestra el estado del objetivo con respecto a la Iniciativa de objetivos basada en la ciencia (SBTi), siendo el nivel de aceptación que el objetivo haya sido aprobado por SBTi y que éste sea igual o inferior a 2°C.

- Haber suscrito un compromiso de neutralidad en emisiones de gases de efecto invernadero, en base al compromiso internacional de emisiones cero para el año 2050 (Net Zero 2050, por su término anglosajón).

Adicionalmente, la Gestora analiza que los emisores seleccionados conforme al criterio anterior cumplan con los siguientes requisitos:

#### **La calificación ASG del emisor**

A continuación, se utiliza el indicador de "*Rating ESG*" facilitado por el proveedor de datos MSCI, para medir el compromiso de los emisores con los distintos pilares de la sostenibilidad (medioambiental, social y de gobernanza).

Sobre la base de este indicador de "*Rating ESG*", la Gestora descarta aquellos emisores corporativos que presenten una puntuación de "CCC" o "B", dentro de una escala de valoración de "CCC" a "AAA", eliminando de esta manera las compañías rezagadas en base a la clasificación de MSCI, siendo "CCC" la peor y "AAA" la mejor.

#### **El score de gobernanza del emisor**

Adicionalmente, se mide el score de gobernanza que el proveedor de datos aporta sobre estos emisores corporativos, para seleccionar únicamente a aquellos que presenten un score igual o superior a 4, dentro de la escala de 0 a 10.

#### **Análisis de controversias**

Seguidamente, se utiliza el análisis de controversias que ofrece el proveedor de datos MSCI, para descartar aquellos emisores que presenten controversias consideradas críticas, según el resultado de "*red flag*" obtenido a través de la metodología de medición de este proveedor.

En este análisis de controversias, también se descartará a aquellos emisores con casos detectados de incidentes graves y muy graves de derechos humanos en los últimos 3 años.

#### **La alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

La Gestora evalúa la alineación de los emisores con los ODS. Para asegurar que los emisores promuevan las características del Fondo, se verifica que no presenten desviaciones significativas con ninguno de los 17 ODS.

#### **Exposición a armas controvertidas**

Se aplican criterios excluyentes para descartar aquellos emisores que tengan una exposición a actividades relacionadas con el armamento controvertido.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El Fondo tiene como objetivo invertir un mínimo del 25% en inversiones sostenibles según se definen en el Artículo 2(17) del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR). Los objetivos que se pretenden lograr a través de esas inversiones se describen a continuación.

Las inversiones sostenibles del fondo persiguen la consecución de los siguientes objetivos ambientales y sociales:

- mitigar del cambio climático, mediante la contribución positiva a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera según el Acuerdo de París, seleccionando empresas cuya actividad tenga como objetivo contribuir a la senda de descarbonización del Acuerdo de París; y
- contribuir positivamente, al menos, a uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas: (1) fin de la pobreza, (2) hambre cero, (3) salud y bienestar, (4) educación de calidad, (5) igualdad de género, (6) agua limpia y saneamiento, (7) energía asequible y no contaminante, (8) trabajo decente, (9) industria, innovación e infraestructura, (10) reducción de las desigualdades, (11) ciudades y comunidades sostenibles, (12) producción y consumo responsable, (13) acción por el clima, (14) vida submarina, (15) vida de ecosistemas terrestres, (16) paz y justicia y (17) alianzas para lograr los objetivos.

Para identificar los emisores corporativos que contribuyen a alcanzar estos objetivos de sostenibilidad, se utilizarán los siguientes indicadores:

**Alineación con el Acuerdo de París**

Adicionalmente a los criterios de promoción indicados anteriormente, se seleccionará, dentro de aquellas empresas que cuenten con planes de transición que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y que cumplan con los niveles indicados anteriormente en dichos planes, aquellas que, conforme a la metodología del proveedor de datos externo MSCI sobre la contribución de la actividad del emisor al aumento de la temperatura global del planeta, se estime que contribuyen a que el aumento de temperatura implícito sea igual o inferior a 2 grados. Esta metodología se basa en el cálculo del aumento de temperatura implícito sobre las emisiones proyectadas de Alcance 1, 2 y 3 de la empresa.

Adicionalmente, la Gestora analiza que los emisores seleccionados conforme al criterio anterior cumplan con los siguientes requisitos adicionales:

**Alineación con los ODS**

Se analizará que los emisores seleccionados conforme al criterio anterior se encuentren alineados con los ODS, contribuyendo de forma positiva a, al menos, uno de ellos y, al mismo tiempo, no estar desalineadas con ninguno de los objetivos restantes.

### La calificación ASG del emisor

A continuación, se utiliza el indicador de “Rating ESG” facilitado por el proveedor de datos MSCI, para medir el compromiso de los emisores con los distintos pilares de la sostenibilidad, medioambiental, social y de gobernanza.

Sobre la base de este indicador de “Rating ESG”, la Gestora selecciona únicamente aquellos emisores corporativos que presenten una puntuación igual o superior a “A”, dentro de una escala de valoración de “CCC” a “AAA”, excluyendo a todas aquellas compañías que no sean *best in class*.

### Análisis de controversias

Adicionalmente, se utiliza el análisis de controversias que ofrece el proveedor de datos para descartar aquellos emisores que hayan presentado controversias relacionadas con la violación de los derechos humanos en los últimos tres años.

### Exposición a actividades relacionadas con arenas bituminosas

Finalmente, se aplican criterios excluyentes para descartar aquellos emisores que tengan una exposición en actividades relacionadas con arenas bituminosas.

### Prácticas de buena gobernanza

Por último, para asegurar que los emisores en los que invierte el Fondo siguen prácticas de buena gobernanza se exige un score de gobernanza sobre estos emisores superior al indicado en la inversión que promociona características, para seleccionar únicamente a aquellos que presenten un score igual o superior a 6, dentro de la escala de 0 a 10.

Todas estas variables son analizadas teniendo en cuenta la información proporcionada por el proveedor externo mencionado, así como fuentes de información alternativas, incluyendo información obtenida de las propias compañías.

#### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

En relación con las inversiones sostenibles, el Fondo tendrá en consideración los indicadores de las principales incidencias adversas establecidos en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Por otra parte, para garantizar que las inversiones sostenibles estén alineadas con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Gestora aplica criterios de carácter excluyente en actividades consideradas controvertidas y acciones de implicación en caso de controversias observadas en el ámbito de la sostenibilidad.

Además, los emisores englobados en la inversión sostenible no dañarán ninguno de los 17 ODS (desalineado o fuertemente desalineado).

A través de la aplicación de estas salvaguardas, que se detallan a continuación, la Gestora garantiza que las inversiones sostenibles del Fondo no perjudican significativamente ninguno de los objetivos medioambientales o sociales.

— — — *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

**Las principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y cuestiones de la lucha contra la corrupción y el soborno.

El seguimiento de las principales incidencias adversas (PIAs) sobre factores de sostenibilidad se realiza a través de la medición y evaluación de todos los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo.

Con respecto a los indicadores voluntarios previstos en los cuadros 2 y 3 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, en línea con los objetivos promovidos por el Fondo, se ha optado por considerar:

- PIA 4 adicional ambiental para corporativos: inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
- PIA 14 adicional social para corporativos: número de casos detectados de problemas e incidentes graves de derechos humanos.

Los principales indicadores de incidencias adversas se tienen en cuenta mediante su seguimiento e integración en el proceso de toma de decisiones de inversión que lleva a cabo la Gestora para este Fondo.

La valoración de las inversiones sostenibles tiene en cuenta de forma sistemática todos los indicadores obligatorios y los indicadores voluntarios seleccionados para cada una de las incidencias adversas. Teniéndolas en cuenta, la Gestora ha desarrollado un proceso para identificar y seguir de forma periódica los principales impactos adversos directamente vinculados al proceso de toma de decisiones de inversión del Fondo. Para ello, se aplican ciertas horquillas y criterios de medición tanto cuantitativos como cualitativos.

Con ello, la Gestora demuestra mediante el mantenimiento de resultados adecuados, que las inversiones sostenibles del Fondo no perjudican significativamente ninguno de los objetivos medioambientales o sociales, adoptando acciones de implicación o, incluso, la desinversión en caso de que los valores no sean adecuados.

La identificación y medición de las PIAs que realiza la Gestora, se basa en la información facilitada por el proveedor de datos ASG mencionado. Periódicamente se llevará a cabo un control y seguimiento de dichos indicadores, de forma que permita apoyar el proceso de toma de decisión, con el objetivo de reducir los potenciales impactos adversos.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de Las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

La Gestora se asegurará de excluir aquellos emisores que no cumplan las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

Para ello, utiliza los siguientes filtros de medición:

- Criterios de exclusión: la Gestora, para determinar el universo de inversión sostenible, establece como primer filtro (sobre varios) criterios de carácter excluyente en actividades consideradas como controvertidas. Así, se descartan especialmente los activos con exposición significativa a sectores sensibles

(como arenas bituminosas o armas controvertidas, entre otros), así como las inversiones expuestas a controversias críticas, principalmente en el área de los Derechos Humanos.

- Análisis de controversias: cualquier otro tipo de controversia no grave o advertencia de cualquier tipo en lo que respecta a asuntos sociales, medioambientales y de gobernanza, será tratado directamente con los emisores para poder realizar una evaluación de primera mano del contenido de la controversia, cómo se está teniendo en cuenta y decidir si debe considerarse motivo de desinversión o, en su defecto, adoptar las acciones de implicación oportunas (diálogo activo con el emisor o ejercicio de derechos de voto).

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

*El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.*

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



#### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí. Como se ha indicado antes, para este Fondo la Gestora tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIAS) sobre los factores de sostenibilidad, mediante la medición y evaluación periódica de métricas e indicadores, que permiten identificar y mitigar los impactos negativos que las inversiones de este Fondo pudieran causar sobre estas PIAS.

La información concreta respecto a los indicadores utilizados, así como la información sobre las principales incidencias adversas identificadas, se reflejará en la información periódica del Fondo.



No



#### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para la promoción de las características ambientales y sociales, el Fondo invierte en emisores corporativos.

Para la selección de estos emisores que contribuyan a alcanzar la promoción de las características ambientales y sociales del Fondo, se sigue una estrategia de inversión que combina los criterios excluyentes y valorativos antes mencionados, estos últimos basados en el establecimiento de umbrales mínimos de selección.

Para las inversiones sostenibles que el Fondo se compromete a realizar, la Gestora también aplica un conjunto de criterios de exclusión y valorativos descritos anteriormente.

Asimismo, el resto de las inversiones no alterara la consecución de dichas características ambientales o sociales.

Además, como se detallará a continuación, la Gestora aplica unas estrictas salvaguardas de sostenibilidad e integra los riesgos de sostenibilidad en la gestión de todas las inversiones del Fondo.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

En primer lugar, antes de analizar la promoción de las características ambientales y sociales, la Gestora aplica los siguientes criterios extra financieros en el proceso de toma de decisiones de inversión en los emisores corporativos (es decir, activo principal que constituirá la cartera del Fondo):

- Un primer filtro de exclusión, por el que se excluirán del universo de inversión todos aquellos emisores corporativos que:
  - Relacionados con el sector del gas, carbón y petróleo, no estén comprometidos con planes de transición energética.
  - No cumplan con los 10 principios del Pacto de Naciones Unidas.
  - No cumplan con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
  - Se han visto envueltos en alguna controversia crítica relacionada con la violación de los derechos humanos.
  - Adicionalmente, los emisores en los que invierta este Fondo deben cumplir con los criterios establecidos en la Política de integración de riesgos de sostenibilidad de la Gestora (disponible en su web: <https://www.mapfre.am.com/politicas/>).

Los activos de los emisores que no cumplan con todos los anteriores criterios, no podrán entrar en la cartera de inversión del Fondo.

Una vez se ha aplicado este primer filtro, a continuación, se aplicarán los criterios vinculantes indicados anteriormente para determinar qué emisores corporativos, del universo de inversión elegible, contribuyen a alcanzar la promoción de las características medioambientales y/o sociales del Fondo, que alcanzará al menos un 65% de la cartera.

Dentro de este 65%, para obtener el porcentaje mínimo del 25% de la cartera en inversiones sostenibles se aplicarán los criterios vinculantes indicados anteriormente.

Además, se tienen en cuenta salvaguardas que permiten asegurar que la inversión no perjudica significativamente a ninguno de los objetivos y que las empresas que contribuyen a éstos siguen prácticas de buena gobernanza, tal y como se ha detallado anteriormente.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No aplica.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

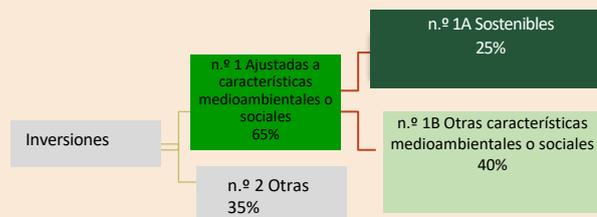
El primer filtro de exclusiones que aplica el Fondo para definir el universo de inversión es ya, de por sí, una primera garantía de buena gobernanza, teniendo en consideración que no invertirá en empresas que no cumplan con los Principios del Pacto Mundial ni con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



Adicionalmente, la evaluación de las prácticas de buena gobernanza se hace a través de un análisis de los scores ofrecidos por un proveedor de datos ASG, que nos permite realizar una evaluación en relación con controversias relacionadas con la buena gobernanza de las empresas en las que invertimos. Esto puede desencadenar actividades de implicación por parte de la Gestora, a través del ejercicio del derecho de voto y/o el diálogo con dichas empresas.

**¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de las inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

Al menos el 65% de la cartera del Fondo se invertirá en emisores que promuevan de forma activa las características sociales y medioambientales del Fondo. Además, dentro de esta tipología de inversión que promueven características, un mínimo del 25% de las inversiones del Fondo se clasificarán como inversión sostenible, tanto medioambientales como sociales, en virtud del Artículo 2(17) del Reglamento SFDR según los criterios anteriormente definidos para garantizar la contribución a objetivos sostenibles.

El 35 % restante de los activos del Fondo serán en otras inversiones que no se ajusten a las características medioambientales y sociales ni que cuenten con la condición de inversiones sostenibles.



 Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No se ha fijado un compromiso mínimo a estos efectos.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No se ha fijado un compromiso mínimo a estos efectos.



**¿Qué inversiones se incluyen en «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Consideramos que la liquidez (efectivo) queda englobada dentro de la categoría nº 2 “Otras”.

Además, incluimos inversiones que no cumplen con los criterios de promoción de las características ambientales y sociales, tal como se define en este anexo y de acuerdo con los límites de inversión establecidos en el folleto de este Fondo. Estas inversiones se caracterizan por ser inversiones en otros emisores corporativos, deuda pública (soberanos), en instituciones de inversión colectiva o en instrumentos de gestión de liquidez (fundamentalmente de efectivo) y derivados.

Como salvaguardas aplicamos al universo de inversión un primer filtro de exclusión que considera el Pacto Mundial de la ONU; los Principios Rectores para las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU; la alineación con el Acuerdo de París de las empresas de gas, carbón y petróleo; e inversiones en carbón térmico y arena bituminosa, aplicando umbrales internos, para definir nuestro universo invertible.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplica.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia de cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplica.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplica.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica.



### **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.mapfream.com/>